

ACUERDO N° 21.- En la Ciudad de San Luis a SEIS días del mes de FEBRERO de Dos Mil Trece, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, FLORENCIO DAMIAN RUBIO y OSCAR EDUARDO GATICA.-

ACORDARON: HOMOLOGAR en todas sus partes el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Superior Tribunal de Justicia y la Empresa JIT S.A., el que se transcribe a continuación:

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, representado en este acto por el Dr. Horacio Guillermo Zavala Rodríguez, D.N.I. N° 4.264.328 en su carácter de PRESIDENTE, constituyendo domicilio legal en calle 9 de Julio N° 934, San Luis, llamado en lo sucesivo “EL CONTRATANTE”, por una parte y por la otra la EMPRESA JIT S.A., constituida por Estatuto Social otorgado mediante Escritura N° 459, de fecha 23 de Diciembre de 1987, inscripto en el Registro Publico de Comercio de la Inspección General de Justicia de Capital Federal, bajo el N° 10675 del Libro 104, Tomo A de Sociedades Anónimas, en fecha 29 de Diciembre de 1987, modificado en su estatuto Social por Escritura N° 235, de fecha 1 de Noviembre de 1996, inscripta en Estatutos del Registro Publico de Comercio de la Ciudad de Rosario, al Tomo 77, Folio 11099, N° 422, en fecha 6 de Diciembre de 1996, Acta N° 2, de fecha 9 de Junio de 1998, de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en el cual se resuelve como punto Tercero del Orden del día ampliar el objeto social y modificar el Art. 3° del Contrato Social, Inscripto en Estatutos del Registro Publico de Comercio de la Ciudad de Rosario, al Tomo 79, Folio 6434, N° 328 18 de Agosto de 1998, representada en este acto por la Sra. María Cristina Orlandi D.N.I. N° 10.068.466 en su carácter de representante legal de la sociedad, en su calidad de Presidente del Directorio, conforme surge del Acta de la Asamblea N° 44, de fecha 29 de octubre de 2012, punto IV del Orden del día y Acta de

Directorio N° 175, de fecha 29 de octubre de 2012, de distribución de cargos, documentación certificada bajo el N° D 00005500 por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe Segunda Circunscripción, y legalizada por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, en fecha 3 de Enero de 2013, que como anexo forma parte del presente. Constituyendo domicilio legal en Ruta Provincial N° 21 km 244 Villa Constitución de la Provincia de Santa Fe, haciéndose constar que se encuentra inscripta en la A.F.I.P. delegación Prov. De Santa Fe N° de CUIT 30-62188142-2, y en Ingresos Brutos de la Provincia de Santa Fe bajo el numero 450-0017483, y en el Sistema Federal de Recaudaciones por Convenio Multilateral bajo el N° 9219377851, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATADA", y en el marco de la presentación efectuada a fojas 9 a 72 del Expte N° 309-DCyP-2012 sobre procesamiento y destrucción de chatarra, convienen en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATANTE" encomienda a la "LA CONTRATADA" y ésta acepta, el procedimiento de desguase, compactación y retiro de vehículos en desuso, previo proceso de identificación de los mismos por parte del Superior Tribunal de Justicia. Realizado el proceso de identificación de los mismos, comienza la tarea de descontaminación de los vehículos, consistente en el retiro de baterías y tubos de G.N.C. Posteriormente se procede a la compactación con prensas, obteniéndose los paquetes de chatarra prensada. Los mismos son pesados en una balanza confeccionándose las actas y remitos que correspondan, para luego ser cargados y transportados a su destino final-----

SEGUNDA.-MEDICIÓN Y PAGO: LA CONTRATADA procederá una vez efectuada la compactación de los desechos a realizar el pesaje en una Balanza pública o privada con intervención de los funcionarios judiciales que se designen y personal de la empresa confeccionándose los remitos de despacho que servirán de base para la facturación correspondiente.-----

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del Contrato se establece

en toneladas de chatarra neta compactada, a Pesos Ciento Cincuenta y Cinco (\$ 155,00) por tonelada, que deberán ser abonados por LA CONTRATADA en las condiciones establecidas en la clausula siguiente.-----

CUARTA: CONDICIONES DE PAGO:El pago deberá realizarse a los siete días de la fecha de emisión de la factura, efectivizando el mismo por transferencia bancaria o cheque propio de JIT S.A. en la cuenta que posee el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia en el Banco Supervielle Sucursal San Luis.-----

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:El plazo para la terminación total y completa de esta TAREA, como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en un periodo de Noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de inicio de las actividades.-----

SEXTA: GARANTÍA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes del presente Contrato, "LA CONTRATADA", deberá presentar en el plazo de diez días de la fecha del presente contrato, Póliza de Seguro de Caución por la suma de PESOS CINCUENTAMIL (\$ 50.000,00), importe que cubre el 5% (CINCO POR CIENTO) aproximadamente del monto del presente Contrato, estimado en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-). -----

SÉPTIMA: IMPUESTO DE SELLOS:El pago del Impuesto de Sellos correspondiente al presente contrato estará a cargo de LA CONTRATADA, quien deberá acreditar ello dentro del plazo de treinta días de la fecha de celebración del mismo, estando exento de su pago la parte CONTRATANTE.

OCTAVA: JURISDICCIÓN LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole y acuerdan someterse a la Jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Luis, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.-----

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (03) ejemplares de

un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Luis, Capital de la provincia del mismo nombre, a los **SIETE (7) días del mes de ENERO del año DOS MIL TRECE.**-----

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-